

Referència/Referencia:	2025/5S/BICI
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones PREMIOS LOGOS
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
JOVENTUT, EDUCACIÓ I CULTURA	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 6 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo

10. JOVENTUT, EDUCACIÓ, CULTURA I TURISME.

Expediente: 2025/5S/BICI.

CONCESIÓN PROVISIONAL CONCURSO DE DISEÑO LOGOTIPO PARA EL CONSELL MUNICIPAL DE LA JOVENTUT DE BURJASSOT

Visto que en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, aprobada por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2024 y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105 de 31 de mayo de 2024, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones conforme a los principios de igualdad, no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que el Pleno Municipal, en su sesión del día 29 de julio de 2025 acordó la aprobación de las bases reguladoras específicas del concurso de diseño de un logotipo para el Consell Municipal de la Joventut de Burjassot, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 198, de fecha 16 de octubre.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la convocatoria del diseño del logotipo del Consell Municipal de la Joventut de Burjassot, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2025.

Vistas las solicitudes presentadas durante el plazo de presentación, desde el 16 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026, así como la documentación que acompaña.

<u>ANOTACIÓN</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>INTERESADO</u>
2025030881	2026/1K/LOGO	DARIA KARYGINA KARYGINA

2025030963	2026/2E/LOGO	JOSE ALBERTO SOLVES FONTANA
2026000004	2026/3T/LOGO	HUGO RAMON ORTOLA MONTESINOS
2026000055	2026/4R/LOGO	JOSE LORENZO MOLINA FLORES
2026000072	2026/5W/LOGO	AUGUSTO CHAVEZ BETANZOS
2026000074	2026/6A/LOGO	VICTORIA FREITAS DURKS ILZA

Visto el informe técnico de fecha 14 de abril de 2026 de revisión de la documentación presentada en el que se informa de diversas deficiencias formales en algunas de las solicitudes presentadas.

Vistos los requerimientos efectuados por la concejala del Área el 20 de abril de 2026 para subsanar defectos en las solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe técnico de revisión de subsanaciones de fecha 13 de mayo de 2026, por el que se aceptan las subsanaciones, se da traslado al jurado de las propuestas y se convoca la reunión de valoración.

Vista el acta de la Comisión de valoración de 18 de mayo de 2026 donde se evaluaron las propuestas.

Considerando que los beneficiarios relacionados cumplen todos los requisitos para acceder a la subvención y se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social de acuerdo con la información presentada y que no están sometidos a las prohibiciones para obtener esta condición, previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Visto el informe de Tesorería de 14 de mayo de 2026, se hace constar que los interesados se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007.

Atendido que se ha tramitado expediente de fondo a justificar adquisición premios concurso del logotipo del consejo de la juventud con cargo a la partida 330/22706 (expediente 2025/9073Y).

Visto informe propuesta de concesión provisional emitido por el Técnico de Gestión Cultural y por el TAG del Área de Bienestar Social, en fecha 2 de julio de 2026.

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2025003732 de fecha 14 de agosto de 2025 por el que se delega en

la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la convocatoria y resolución de concesión de las subvenciones, prestaciones económicas, ayudas, becas, premios y concursos en régimen de concurrencia competitiva.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en las bases reguladoras de esta subvención. |

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Conceder provisionalmente los premios del Concurso de diseño del logotipo del Consell Municipal de la Joventut de Burjassot, de conformidad con el acta del jurado de fecha 18 de mayo de 2026:

CLASIFIC.	BENEFICIARIO/A	EXPEDIENTE	PUNTOS	PREMIO
1R PREMIO	Daria Karygina	2026/1K/LOGO	21,75	Apple Ipad 11 A16 128 GB Wifi Blue con Apple Pencil – USB-C. Bluetooth®, se acopla y enlaza magnéticamente, carga por USB-C
2º PREMIO	Augusto Chavez Betanzos	2026/5W/LOGO	12,50	Auriculares inalámbricos – Sony WH- CH720NB, cancelación ruido (Noise Cancelling), 35h., carga rápida, con asistente, Bluetooth®, de diadema

SEGUNDO. - Declarar desierto el tercer premio ante la ausencia de propuestas a valorar, de conformidad con el acta del jurado de fecha 18 de mayo de 2026:

TERCERO. - Desestimar provisionalmente las siguientes solicitudes por los motivos que se detallan a continuación, de conformidad con el acta del jurado de fecha 18 de mayo de 2026:

EXPEDIENTE	INTERESADO	MOTIVO
2026/2E/LOGO	JOSE ALBERTO SOLVES FONTANA	1
2026/3T/LOGO	HUGO RAMON ORTOLA MONTESINOS	1
2026/4R/LOGO	JOSE LORENZO MOLINA FLORES	1
2026/6A/LOGO	VICTORIA FREITAS DURKS ILZA	1,2

** 1 El logotipo presentado incumple el artículo 5 de la convocatoria, sobre las condiciones técnicas de los trabajos, donde se especifica en su apartado f) que la composición deberá contener al menos dos colores primarios.*

2 incumplimiento del apartado d) al añadir la leyenda "Centre Municipal Joventut Burjassot", cuando se especifica que el texto debe ser, en caso de combinarse, "Consell de la Joventut de Burjassot".

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo de concesión provisional en el Tablón de anuncios electrónico (<https://sede.burjassot.org/>) y en el Portal de Transparencia para general conocimiento a efectos de presentación de posibles alegaciones, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la referida publicación, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 7 y 12 de la convocatoria. |

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot.

Visto bueno

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
06/07/2026 11:31:03

Firmado por el Secretario
Ricard Enric Escrivà
Chordà
06/07/2026 11:29:18